

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0001609

LUIS GUZMÁN PÉREZ
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo dispuesto en el Art. 405 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo proceso de disolución y liquidación no hubieren concluido en el tiempo previsto en dichas disposiciones;

QUE mediante Resolución No. 95-2-2-1-0008009 del 11 de diciembre de 1995, se declaró la disolución de las compañías SAZONADORES NACIONALES, SAZONASA C. LTDA., SBRENNA S.A., SCAPOLLA S.A., SECAMAR S.A., SECOBISA, SERVICIO Y CONSULTORIA BIOLÓGICA C. LTDA., SEDAVI S.A., SEFADSA C.A., SEFINSA S.A., SEGNALATI S.A., SELECCIÓN DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORAL SELECTEMPO C. LTDA., y SELESCORP S.A., encontrándose inmersas a la presente fecha, en la disposición prevista en el considerando anterior;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86348 del 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05057 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías SAZONADORES NACIONALES, SAZONASA C. LTDA. "en liquidación", SBRENNA S.A. "en liquidación", SCAPOLLA S.A. "en liquidación", SECAMAR S.A. "en liquidación", SECOBISA, SERVICIO Y CONSULTORIA BIOLÓGICA C. LTDA. "en liquidación", SEDAVI S.A. "en liquidación", SEFADSA C.A. "en liquidación", SEFINSA S.A. "en liquidación", SEGNALATI S.A. "en liquidación", SELECCIÓN DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORAL SELECTEMPO C. LTDA. "en liquidación", y SELESCORP S.A. "en liquidación".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) cancele la inscripción de las compañías SAZONADORES NACIONALES, SAZONASA C. LTDA. "en liquidación", SBRENNA S.A. "en liquidación", SCAPOLLA S.A. "en liquidación", SECAMAR S.A. "en liquidación", SECOBISA, SERVICIO Y CONSULTORIA BIOLÓGICA C. LTDA. "en liquidación", SEDAVI S.A. "en liquidación", SEFADSA C.A. "en liquidación", SEFINSA S.A. "en liquidación", SEGNALATI S.A. "en liquidación", SELECCIÓN DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORAL SELECTEMPO C. LTDA. "en liquidación", y SELESCORP S.A. "en liquidación", en el Registro a su cargo, las mismas que constan con fechas: 28 de agosto de 1990, 10 de enero de 1992, 1 de febrero de 1993, 2 de octubre de 1984, 11 de abril de 1990, 21 de mayo de 1993, 26 de abril de 1991, 20 de febrero de 1986, 25 de junio de 1993, 2 de agosto de 1990, y 11 de septiembre de 1991; y, b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que los Notarios Décimo Octavo, Séptimo, Séptimo, Trigésimo, Décimo Segundo, Vigésimo Primero, Vigésimo Primero, Séptimo, Séptimo, Vigésimo Primero, y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil tomen nota de esta cancelación al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías SAZONADORES NACIONALES, SAZONASA C. LTDA. "en liquidación", SBRENNA S.A. "en liquidación", SCAPOLLA S.A. "en liquidación", SECAMAR S.A. "en liquidación", SECOBISA, SERVICIO Y CONSULTORIA BIOLÓGICA C. LTDA. "en liquidación", SEDAVI S.A. "en liquidación", SEFADSA C.A. "en liquidación", SEFINSA S.A. "en liquidación", SEGNALATI S.A. "en liquidación", SELECCIÓN DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORAL SELECTEMPO C. LTDA. "en liquidación", y SELESCORP S.A. "en liquidación", otorgadas el 27 de julio de 1990, 2 de diciembre de 1991, 10 de diciembre de 1992, 30 de agosto de 1984, 27 de diciembre de 1989, 30 de abril de 1993, 3 de enero de 1991, 6 de enero de 1986, 4 de junio de 1993, 7 de junio de 1990, y 13 de agosto de 1991. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Dirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, proceda a dar de baja de sus registros a las compañías materia de ésta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

6 MAR 2006

Ab. Luis Guzmán Pérez
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

EXP. No. 27963-65981-67723-41813-27859
68374-59382-43225-68444-27905-65330

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 3001951

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06-G-IJ-0001609 del 6 de marzo de 2006 se ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de varias compañías entre ellas la compañía **SECAMAR S.A. "en liquidación"**;

QUE la referida compañía se disolvió mediante Resolución No. 95-2-2-1-0008009 del 11 de diciembre de 1995 y su inscripción en el Registro Mercantil no se encuentra perfeccionada por haber omitido firmar el Registro, el Registrador Mercantil en funciones a la fecha de solicitarse la inscripción;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución de Cancelación No. 06-G-IJ-0001609 del 6 de marzo de 2006, debe dejarse sin efecto en lo que corresponde a la compañía **SECAMAR S.A. "en liquidación"**

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

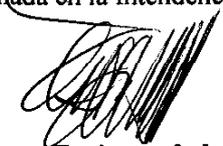
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. 06-G-IJ-0001609 del 6 de marzo de 2006, a la compañía **SECAMAR S.A. "en liquidación"**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0001609 del 6 de marzo de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 MAR. 2006


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

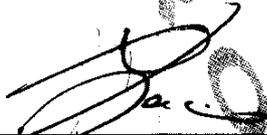


NUMERO DE REPERTORIO: 11.549
FECHA DE REPERTORIO: 08/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:50

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Marzo del dos mil seis, queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0001609, dictada el 6 de Marzo del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la **Cancelación de Inscripción**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 29.033 a 29.035, Registro Mercantil Número 5.308.- 2. Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 2.- **SE EXCLUYE:** la compañía **SECAMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, según Resolución No. 06-G-IJ-0001951 dictada el 20 de Marzo del 2.006 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 11.549
LEGAL: Priscilla Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgo




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: